

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

8.- Propuesta de la Diputada de Recursos Humanos sobre modificación de la valoración del puesto de Secretario/a de la Presidencia.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“En la actualidad se encuentra vacante el puesto de trabajo número 0.01.001 (ID 1) de Secretario/a de la Presidencia cuya cobertura se hace necesaria. Previo a la convocatoria de Libre Designación, deben adaptarse las condiciones particulares del mismo a la realidad actual. Previa negociación con las representaciones sindicales, a la Corporación Provincial

PROPONGO

1.- Modificar la valoración, del puesto de trabajo nº 01.01.001 (ID 1) de Secretario/a de la Presidencia.

* Valoración:

FACTORES:

ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

DEDICACIÓN: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PELIGROSIDAD: 0

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

PENOSIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

RESPONSABILIDAD: 17

GRADO... 17º

INCOMPATIBILIDAD: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

SUMA TOTAL DE PUNTOS 21

Escalón de Valoración que corresponde L

Complemento Específico resultante: 17.684,28 euros.

2.- El presente acuerdo tendrá efectos del día 1 de enero de 2020, previa su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 7 de enero de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, M^a Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 88

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>